

Programa Creo en Ti

Bases del programa



¿Qué es?

Es un fondo directo de ayuda a vecinos y vecinas de nuestra comuna que tengan una idea de negocio con la que quieran emprender, pero no tengan posibilidad de contar con un capital inicial en la compra de insumos básicos. Te acompañaremos desde el inicio para hacer crecer tu negocio junto a ti, mediante asesorías jurídicas y de marketing digital; creación de tu propio logo, estrategia de ventas en redes sociales y asesoría general.

¿A quién está dirigido?

A las y los habitantes de San Joaquín que tengan una idea de negocio, pero no tengan los recursos para poder iniciar este emprendimiento.



¿Quiénes pueden postular?



Vecinos/as de San Joaquín que tengan una idea de negocio y deseen emprender.

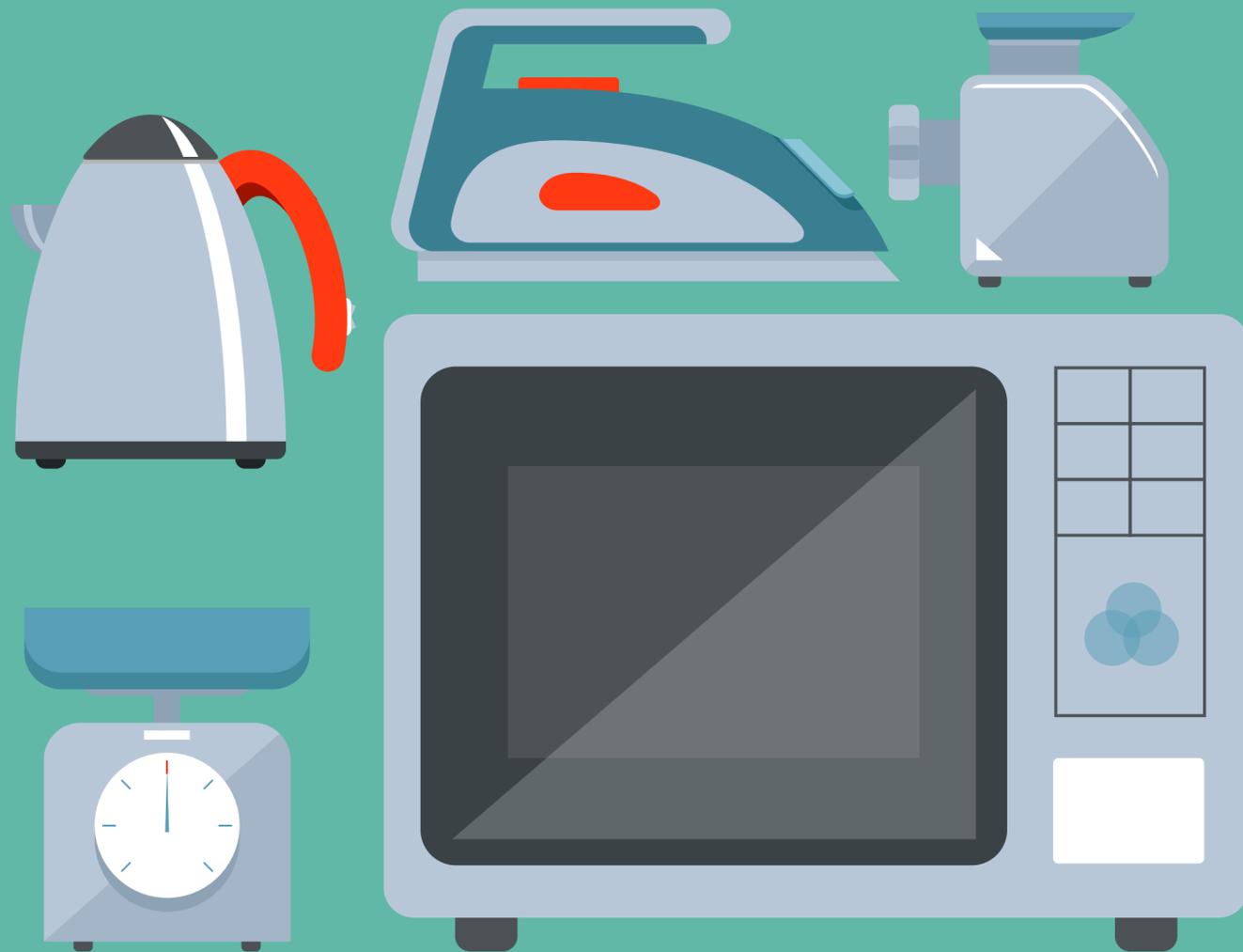
Deberán contar con Registro Social de Hogares, o bien, acreditar su tramitación.

No podrán postular a los beneficios funcionarios municipales de planta, contrata u honorarios, al igual que funcionarios de corporaciones municipales de San Joaquín, ni sus familiares, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Las personas que ya hayan sido beneficiados con el programa **Creo en ti**, no pueden postular por segunda vez. En caso de necesitar apoyo para su emprendimientos, pueden postular a Capital Pyme, cumpliendo las condiciones señaladas en las bases de dicho programa. **Tampoco aquellas personas que se encuentran en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos.**

¿Qué pueden comprar con este dinero?

Un único producto, cualquiera sea que necesite el postulante y que se contemple dentro del proyecto presentado, con la finalidad de iniciar la puesta en marcha de su anhelado emprendimiento.

A modo de ejemplo, aquel vecino que requiere una juguera para vender jugos, o aquella vecina que necesita un horno eléctrico para fabricar empanadas; quien necesite una freidora para cocinar churros y venderlos; o quien requiera herramientas para trabajar madera y, en general, cualquier otro producto que le sirva para la manufactura de lo que desea comerciar o del servicio que desea prestar.



¿Qué productos o servicios no pueden ingresar al beneficio asignado?

Aquellos gastos que no tengan relación con el emprendimiento; que sean destinados para fines personales o familiares que no tengan que ver con el negocio que quiere crear.

Como por ejemplo el pago de servicios básicos, ropa, enseres personales, mercadería para el hogar, entre otros.

Al momento de la entrega del monto asignado, el beneficiario deberá firmar una declaración jurada simple donde se especifica la obligación de rendir el producto comprado a la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico Social de San Joaquín Innova San Joaquín, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de entrega del beneficio. Para lo anterior, deberá acompañar la boleta o factura original de lo obtenido con el aporte asignado, junto con una fotografía de lo comprado. Cabe mencionar que esta compra no se puede realizar con crédito ni acumular puntos con ella .



*La compra del producto o herramienta debe realizarse en un local establecido, que otorgue boleta o factura. El producto debe contar con la garantía legal establecida en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 19.496.

**¿Cuál es
el monto de aporte?**

\$50.000.-

hasta \$200.000.-

Criterios de selección

- 1 Vecino/a posee actualmente RSH con hasta el 60% de vulnerabilidad: hasta **550 puntos**.
- 2 Vecino que se encuentre sin trabajo formal en la actualidad o en los 6 meses anteriores a la entrega del beneficio: **200 puntos**.
- 3 Vecina o vecino que haya participado en ciclos de capacitación impartidos por la municipalidad de San Joaquín o en el Programa Mujer Jefa de Hogar : **50 puntos**.
- 4 Estudio de ingresos y egresos familiares de los miembros del núcleo familiar del postulante, que detalle a los miembros que lo componen, ingreso per cápita y egresos: **200 puntos** (Ficha socioeconómica).

TOTAL PUNTOS:

1000

Al momento de la postulación, se deberán acompañar los siguientes documentos, a través de un formulario de postulación en línea:

- 1** Declaración jurada simple, que señale la veracidad de la documentación acompañada, en particular, de lo expuesto en su ficha social.
- 2** Finiquito firmado en Notaría o Certificado de renta imponible de AFP a la cual el vecino se encuentre afiliado. En la eventualidad que no esté inscrito en ninguna AFP, se exigirá adjuntar al formulario un documento de no afiliación que acredite esta situación.
- 3** Certificado de participación en talleres o capacitaciones impartidos por la municipalidad de San Joaquín (no es obligatorio).
- 4** Cartola Hogar del Registro Social de Hogares o documento que acredite su tramitación.

Al momento de la postulación, se deberán acompañar los siguientes documentos, a través de un formulario de postulación en línea:

- 5** Documento escaneado o fotografía de cédula de identidad por ambos lados.
- 6** Ficha socio económica.
- 7** Descripción y cotización del producto que desea comprar para su proyecto con este beneficio, IVA incluido. El monto del beneficio otorgado deberá coincidir con el monto del producto solicitado, y descrito en el proyecto presentado, (sólo podrá ser un producto).

Aquellas postulaciones que no acompañen alguno de los documentos señalados en estas bases NO serán contempladas en el proceso de selección respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular en futuros procesos de selección.

Criteriaos **específicos**

ORANGE CLAIM FORM

1. INSURED'S ID NUMBER

2. INSURED'S NAME (Last, First, Middle)

3. INSURED'S ADDRESS

4. INSURED'S CITY

5. INSURED'S ZIP CODE

6. INSURED'S PHONE NUMBER

7. INSURED'S ADDRESS

8. INSURED'S CITY

9. INSURED'S ZIP CODE

10. INSURED'S PHONE NUMBER

11. INSURED'S ADDRESS

12. INSURED'S CITY

13. INSURED'S ZIP CODE

14. INSURED'S PHONE NUMBER

15. INSURED'S ADDRESS

16. INSURED'S CITY

17. INSURED'S ZIP CODE

18. INSURED'S PHONE NUMBER

19. INSURED'S ADDRESS

20. INSURED'S CITY

21. INSURED'S ZIP CODE

22. INSURED'S PHONE NUMBER

23. INSURED'S ADDRESS

24. INSURED'S CITY

25. INSURED'S ZIP CODE

26. INSURED'S PHONE NUMBER

27. INSURED'S ADDRESS

28. INSURED'S CITY

29. INSURED'S ZIP CODE

30. INSURED'S PHONE NUMBER

31. INSURED'S ADDRESS

32. INSURED'S CITY

33. INSURED'S ZIP CODE

34. INSURED'S PHONE NUMBER

35. INSURED'S ADDRESS

36. INSURED'S CITY

37. INSURED'S ZIP CODE

38. INSURED'S PHONE NUMBER

39. INSURED'S ADDRESS

40. INSURED'S CITY

41. INSURED'S ZIP CODE

42. INSURED'S PHONE NUMBER

ÍTEM REGISTRO SOCIAL DE HOGARES:

Porcentaje registro social de hogares

Si el hogar del postulante está calificado con hasta un 40% de vulnerabilidad	550 puntos
Si el hogar del postulante está calificado con hasta un 50% de vulnerabilidad	350 puntos
Si el hogar del postulante está calificado con hasta un 60% de vulnerabilidad	150 puntos
Si el hogar del postulante está calificado mayor al 60% de vulnerabilidad	0 puntos
Vecino se encuentra tramitando RSH	0 puntos

MÁXIMO
PUNTAJE ÍTEM
550
puntos

ÍTEM FICHA SOCIAL

En este acápite se evalúan distintos requisitos para obtener el puntaje total del ítem, el cual se evaluará por tramo.

Miembros del núcleo familiar

1-2 miembros

20 puntos

3-5 miembros

30 puntos

6 o más miembros

40 puntos

MÁXIMO
PUNTAJE ÍTEM

40
puntos

Si el postulante es pensionado o mayor a 65 años y se encuentra solo o con otro adulto mayor en su Registro social de Hogares, se le otorgarán **40 puntos**.

ÍTEM INGRESOS TOTALES NÚCLEO FAMILIAR

Siempre se considerará el ingreso líquido.

Ingresos totales núcleo familiar

\$0.- a \$380.000.-

80 puntos

\$380.001.- a \$600.000.-

70 puntos

\$600.001.- a \$1.000.000.-

60 puntos

\$1.000.001.- o más

50 puntos

MÁXIMO
PUNTAJE ÍTEM

80
puntos

ÍTEM DECILES

Decil	Ingreso	
1° decil	\$0.- a \$48.750.-	80 puntos
2° decil	\$48.751.- a \$74.969.-	70 puntos
3° decil	\$74.970.- a \$100.709.-	65 puntos
4° decil	\$100.710.- a \$125.558.-	60 puntos
5° decil	\$125.559.- a \$154.166.-	55 puntos
6° decil	\$154.167.- a \$193.104.-	50 puntos
7° decil	\$193.105.- a \$250.663.-	45 puntos
8° decil	\$250.664.- a \$352.743.-	40 puntos
9° decil	\$352.744.- a \$611.728.-	35 puntos
10° decil	\$611.729.- y más	30 puntos

MÁXIMO
PUNTAJE ÍTEM

80
puntos

*Los deciles y sus montos fueron extraídos de la ordenanza municipal N°02 “APRUEBA ORDENANZA LOCAL DENOMINADA BECA SOCIAL DE INCENTIVO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN”, con fecha de 30 de marzo de 2022.

ÍTEM OCUPACIÓN LABORAL

1

Si el vecino se encuentra actualmente sin trabajo formal, (contrato de trabajo o contrato de honorarios): **200 puntos.**

2

Si el vecino se encuentra trabajando formalmente en la actualidad: **0 puntos.**

FONDOS CONCURSABLES

0-100 puntos

NO INGRESA

101-600 puntos

Hasta \$100.000.-

601-1000 puntos

Hasta \$200.000.-

*Si el monto del beneficio otorgado por la Corporación Innova San Joaquín al beneficiario, es menor al monto solicitado en la postulación, podrá éste último ocupar dicho beneficio para financiar parte del producto, complementando la diferencia con fondos propios, lo que deberá ser acreditado por el beneficiario previo a la entrega del beneficio mediante una declaración jurada simple.

BASES PROGRAMA

A

El proceso de postulación y entrega de los beneficios serán informados cada año a través de los canales oficiales de la Corporación Innova y la Municipalidad de San Joaquín.

B

Desde la publicación de la primera fecha de postulación, se podrá postular en cualquier momento del año dentro de los periodos de postulación señalados por la corporación Innova San Joaquín.

C

Solo se podrá acceder al beneficio “Creo en ti” una vez, sin perjuicio de poder postular las veces que quiera hasta ser beneficiario del programa.

BASES PROGRAMA

D

Los resultados del proceso de postulación serán publicados en nuestra página web www.innovasanjoaquin.cl, también a través de nuestras redes sociales en plataformas de Instagram y Facebook.

E

Una vez publicados los resultados de la selección, se notificará a los beneficiarios a través de los medios de contacto indicados en la postulación. No siendo posible contactarse con el beneficiario a través de los medios de contacto señalados en el formulario de postulación dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la publicación de los seleccionados, perderá el beneficio otorgado en este programa, sin perjuicio de poder postular nuevamente en un siguiente proceso de selección.

Criterio de desempate:

En el caso que exista empate en el puntaje para acceder al capital otorgado por la Corporación Innova, se revisará conforme a los registros de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, aquellos vecinos que no hayan recibido beneficios sociales o que tengan una menor cantidad de beneficios entregados.

Encontrándose todavía un empate en el sistema de puntuación, se dará prioridad al vecino o vecina que haya presentado antes la postulación. Es decir, si uno de los participantes postuló el día martes y otro el día miércoles, para el desempate se dará preferencia a quien postuló el día martes.

Obligaciones Beneficiarios

A

El/la beneficiario/a del capital entregado deberá firmar una declaración jurada, al momento de la entrega del monto asignado, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la rendición de lo comprado.

B

Se debe cumplir íntegramente con la rendición del producto dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción del beneficio, de lo contrario el vecino ingresará a un registro de datos de la corporación quedando inhabilitado para postular a un nuevo beneficio.

C

El beneficiario se compromete a comprar exclusivamente un único producto, cualquiera sea que necesite el postulante y que se contemple dentro del proyecto presentado, con la finalidad de iniciar la puesta en marcha de su anhelado emprendimiento.

Obligaciones Beneficiarios

D

Para lo anterior y una vez que realice la rendición, deberá adjuntar la boleta original detallada del producto comprado, que debe indicar el producto comprado y el valor del mismo. También debe presentar una fotografía del producto adquirido, de lo contrario, el vecino ingresará a un registro de datos de la corporación quedando inhabilitado para postular a un nuevo beneficio.

E

La boleta debe emitirse a nombre del beneficiario, de lo contrario se considerará como no rendida.

F

El servicio o producto comprado no puede ser pagado vía tarjeta de crédito, ni puede juntar puntos con la compra realizada.

G

El producto rendido puede ser distinto al presentado en la cotización, siempre y cuando este sea similar en uso o rubro. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, recaerá en el incumplimiento de las bases y condiciones del programa.

Sistema de colaboración con Municipalidad

Se solicitará colaboración a la Dirección de Desarrollo Social, DIDESO, para coordinar el proceso de postulación, evaluación y adjudicación de los beneficiarios del programa.

Se trabajará en general con la Ilustre Municipalidad de San Joaquín en la coordinación, promoción y publicidad de las actividades en terreno, con el objetivo de difundir la postulación al programa en las diversas actividades territoriales.

Sistema de difusión y promoción

El mecanismo oficial de difusión de nuestros programas será nuestra página web www.innovasanjoaquin.cl, también a través de nuestras redes sociales en plataformas de Instagram y Facebook, donde se dará a conocer esta iniciativa a toda la comunidad.



Sistema de postulación

Comprendemos que existen muchas personas mayores que por diversos motivos no podrán acceder a la información a través de nuestras redes digitales, por eso también estaremos en terreno, en las ferias y actividades para informar en qué consiste este programa, dando la posibilidad de su inscripción presencial acudiendo a las dependencias de la Corporación Innova, ubicada en calle Sierra Bella N°2998, comuna de San Joaquín.

También contaremos con un sistema de postulación online, a través de nuestra página web <https://innovasanjoaquin.cl/>, completando el formulario de inscripción y subiendo los documentos necesarios:



Documentos necesarios

1

Declaración jurada simple, que señale la veracidad de la documentación acompañada, en particular, de lo expuesto en su ficha social.

2

Finiquito firmado en Notaría o Certificado de renta imponible de AFP a la cual el vecino se encuentre afiliado. En la eventualidad que no esté inscrito en ninguna AFP, se exigirá adjuntar al formulario un documento de no afiliación que acredite esta situación.

3

Cartola Hogar del Registro Social de Hogares o documento que acredite su tramitación.

Documentos necesarios

4

Documento escaneado o fotografía de cédula de identidad por ambos lados.

5

Ficha socio económica.

6

Descripción y cotización del producto que desea comprar para su proyecto con este beneficio, IVA incluido. El monto del beneficio otorgado deberá coincidir con el monto del producto solicitado, y descrito en el proyecto presentado, (sólo podrá ser un producto).

Mecanismo de talleres:

Porque sabemos que para ayudar a las y los vecinos de nuestra comuna no es suficiente con entregar ayudas monetarias, Innova San Joaquín asesorará jurídicamente a sus beneficiarios, apoyándolos en el proceso de constitución y formalización de sus emprendimientos. Asimismo, queremos que la ayuda a nuestros emprendedores sea integral, por lo que impartiremos talleres de diseño gráfico, donde vecinas y vecinos puedan aprender a promocionar sus emprendimientos de manera adecuada, adaptándolos a la realidad tecnológica y virtual de hoy.

Finalmente, realizaremos cursos básicos enfocados en material audiovisual, para que todas y todos nuestros beneficiarios puedan crear contenido para redes sociales que promocióne y potencie sus emprendimientos.



FECHAS PROGRAMA "CREO EN TI" PRIMER PERIODO DE POSTULACIÓN

Mes	Día	Hito
Junio	17 al 28	Semana de información
Julio	01 al 05	Postulación
Julio	08 al 19	Evaluación
Julio	22	Publicación
Julio	29	Ceremonia
Julio-Agosto	31 al 06	Rendición

